

* Número 6463

MURCIA**Convocatoria de Oposición para proveer ocho plazas de Auxiliar de Administración General**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de abril de 1987, acordó convocar Oposición para proveer ocho plazas de Auxiliar de Administración General, con sujeción a las siguientes

B A S E S**Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Oposición, de 8 plazas vacantes de Auxiliar de Administración General en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento y de la Gerencia de Urbanismo, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, e incluidas en la oferta de empleo público correspondiente a 1987. Los seleccionados podrán ser adscritos a uno u otro Organismo, así como ser trasladados posteriormente a otros servicios municipales.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes resulten nombrados serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desem-

peñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I, apartado E del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 27-3-85, se reserva para la promoción interna de los funcionarios municipales el 50% de las plazas previstas, 4 en esta convocatoria, atendiendo a su categorías profesional, capacidad e idoneidad para las plazas que se convocan. Las plazas no cubiertas por promoción interna se sumarán a las plazas restantes de turno libre, siendo comunes a todos los aspirantes, sean libres o de promoción, las pruebas de selección.

En ningún caso a los aspirantes por el turno de promoción se les considerará como mérito el haber prestado servicios temporalmente en puestos similares a los convocados.

Para poder participar en el turno de promoción se requieren los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera de la plantilla de funcionarios con un mínimo de antigüedad de dos años.
- Pertenecer al grupo de Administración General.
- Acreditar estar en posesión del título correspondiente.
- Estar ocupando una plaza del grupo clasificador inmediatamente inferior.
- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese periodo.
- Las pruebas selectivas serán comunes a todos los aspirantes, sean libres o de promoción interna.

Tercera. Instancias

Las instancias, cuyo modelo se adjunta, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado

para la presentación de la misma, uniéndolo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Finalizada la oposición será devuelto el importe de los derechos de examen a los aspirantes que lo soliciten y acrediten, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Los aspirantes deberán manifestar en su instancia si concurren al turno libre o al de promoción interna, teniendo en cuenta que solamente pueden optar por uno de ellos.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta. Tribunal

De acuerdo con el Decreto Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 57/86 de 27-6-86 y el R.D. 2223/84 el Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Presidente suplente: Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

—El Jefe del Servicio.

—Vocal propuesto por el Rectorado de la Universidad de Murcia.

—Vocal propuesto por el Comité de Personal.

—Dos vocales designados por la Alcaldía-Presidentencia.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el anexo IV del R.D. 1.344/84, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la fase de Oposición

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra N, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal.

Séptima. Ejercicios de la Oposición

Los ejercicios de la Oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una prueba de mecanografía de un texto facilitado por el Tribunal, con llamadas, interrupciones y anotaciones, para que el opositor lo ordene y presente en limpio.

El ejercicio tendrá una duración de 20 minutos, e irá dirigido a medir la capacidad de trabajo, velocidad mecanográfica, limpieza y presentación del trabajo. El opositor utilizará el tiempo según su criterio pero, en cualquier caso, deberá presentar mecanografiado todo el texto.

En el caso de que al terminar el texto sobrepase parte del tiempo asignado, el opositor repetirá la escritura de aquél.

Segundo ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes, que podrán optar por una de las siguientes modalidades:

a) Contestar, oralmente, en un período máximo de 30 minutos, dos temas

extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

b) Contestar un cuestionario de 75 preguntas con respuestas alternativas formulado por el Tribunal seleccionador sobre todas las materias del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 1 hora y 30 minutos, como máximo.

Los opositores harán constar en su instancia por cuál de las modalidades de este ejercicio optan, entendiéndose que, elegida una de ellas, se renuncia de forma irrevocable a la práctica de la otra.

Tercer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. En este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio

De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de 5 minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización: Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Undécima. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

TEMARIO

PARTE PRIMERA: DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Constitución española de 1.978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 5. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 8. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 9. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 10. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA:
ADMINISTRACION LOCAL

Temas:

1. Evolución histórica del Régimen Local español. Referencia a la Constitución de 1978. Ley de Bases de Régimen Local de 1985.

2. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

3. Organización municipal. Competencias.

4. Otras entidades locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.

5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

6. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

7. Los bienes de las Entidades Locales.

8. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

9. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

10. Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

12. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

13. Los Presupuestos locales. El control del gasto público municipal.

Murcia, a 9 de julio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6510

AGUILAS

E D I C T O

El Tribunal designado para juzgar el concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad dos plazas de conductores mediante concurso-oposición es el siguiente:

—Presidente: Don Manuel Carrasco Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, como titular, y como suplente el miembro de la Corporación que designe.

—Vocales: Don Francisco L. Martínez Martínez, titular, y don Enrique Albacete Llamas, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma. Don Eduardo Peñalver Egea, como titular y doña Francisca Rivas Torralba, como suplente, en representación del Profesorado Oficial, ambos profesores de Educación General Básica.

Don Juan Antonio García López, como Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Secretario: Don Jesús Bernal Alvarez, Secretario de la Corporación, como titular, y doña Manuela Gema Forés Galiana, Técnico Administrativo, como suplente.

Lo que de conformidad con la base 5ª de la convocatoria se hace público, durante el plazo de un mes en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

Aguilas 2 de julio de 1987.—El Alcalde.

Número 6488

L O R C A

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de los corrientes, esta Alcaldía ha decretado la delegación de funciones que a continuación se dirá del área que se especifica y que recae en el Sr. Concejal que también se hace constar:

—A don Francisco Fernández Lidón la delegación relativa a Política Rural y Obras Públicas.

—A don Alfonso López Lidón la delegación relativa a Sanidad.

—A don Andrés Meca Soto la delegación relativa a Urbanismo y Cultura y Festejos.

—A don Gonzalo Martínez Montiel la delegación relativa a Educación.

—A don Antonio Vidal Ruiz la delegación relativa a Juventud, Deportes y Seguridad Ciudadana.

—A don Miguel Miras García la delegación relativa a Personal.

—A don Manuel Andújar Sánchez la delegación relativa a Industria y Agua Potable.

—A don Andrés García Soler la delegación relativa a Relaciones Vecinales.

—A don Manuel Sevilla Miñarro la delegación relativa a Hacienda.

—A doña María del Carmen García Veas Pérez de Tudela la delegación relativa a la Mujer.

—A don Juan de la Cruz García Martínez la delegación relativa a Servicios Sociales.

—A don Andrés Carrasco Mula la delegación de los servicios en las Pedanías del Este.

—A don Juan López Chico la delegación de los servicios en las Pedanías del Norte.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 14 de julio de 1987.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.